

Colombia

En octubre empezarán a prescribir procesos en contra de Carlos Mattos

El opaco empresario podría quedar libre antes de que se conozca un veredicto en su contra. Rama Judicial envía alerta. Fiscalía le cierra las puertas a cualquier preacuerdo.

UINVESTIGATIVA@ELTIEMPO.COM

@UinvestigativaET

En la enfermería de la cárcel de máxima seguridad de Cóbmita (Boyacá), Carlos Mattos se enteró de que la Fiscalía decidió cerrarle la puerta a cualquier tipo de arreglo judicial dentro de los procesos que le siguen por corrupción.

La decisión se tomó una semana después de que el juez 30 de conocimiento de Bogotá se opuso al preacuerdo que se venía cociando con su abogado Alejandro Sánchez.

El togado advirtió que se cometerían errores al definir la pena. Había quedado establecida en tan solo 56 meses de prisión.

Y si bien el acuerdo contemplaba que el millonario empresario -con propiedad

des en al menos cinco países- iba a desembolsar un millón de dólares para reparar los daños, el juez aseguó que se le estaba concediendo a Mattos un doble beneficio sino tuviera derecho a estos.

Las prescripciones

Aunque allegados a Mattos consideran que este acaba de recibir dos duros golpes judiciales, la que está en alerta es la Rama Judicial.

Luego de constituirse en víctima dentro de los procesos contra Mattos, a través de su abogado Francisco Bernate, la rama le dio el visto bueno al fallo preacuerdo. De hecho, iba a recibir medio millón de dólares de indemnización por la turbia conducta de Mattos,

que incluyó sobornar jueces y alterar el sistema de reparto de procesos.

Pero ahora advierte que se acerca una segunda de prescripciones de los cargos por los que es procesado Mattos. Estas terminarían abriéndole las puertas de su celda incluso antes de que se conozca un fallo en su contra.

El soborno al juez

El primer proceso que expiraría está vinculado al expediente que se adelanta en el juzgado 30, por el pago de sobornos al juez Reinaldo Huertas para favorecer con una medida cautelar a Mattos, en medio de un proceso promovido por Hyundai Colombia Automotriz S. A., contra Hyundai Motor Company.

Para que el caso quedara en el despacho de Huertas, hubo un direccionamiento del reparto. Ese delito informático que se le endilga a Mattos prescribe (según Bernate) el 4 de octubre de 2022, aunque el juzgado que negó el preacuerdo señaló que tiene un par de meses más de vida.

Y el de cohecho, por el pago de los sobornos, prescribirá seis meses después: el 4 de abril de 2023.

El juzgado 11 tiene en sus manos el otro proceso en el que aparece Mattos por el pago de otra coima a la juez Lilia Hernández.

La mujer admitió haber recibido 200 millones de pesos para fallar a su favor y asegurar la titularidad en los derechos de distribución de la marca Hyundai.

Ese proceso contra Mattos prescribe el 18 de abril de 2023.

¿Y los hermanos?

"Antes de esas fechas deberán abordarse las etapas de juicio, la sentencia y las revisiones a las que haya lugar", explicó Bernate.

Y agregó que, en caso de que alguien más sea vinculado al caso, incluidos dos hermanos de Mattos y su chofer (como lo está pidiendo Bernate), no se le aplicarían estas prescripciones que están atadas a una imputación previa.

¿Se crea ruptura entre abogados del empresario?

Una inminente tensión entre dos de los abogados del empresario Carlos Mattos quedó al descubierto luego de que salió a la luz una supuesta conversación entre uno de ellos -Iván Cancino, defensor principal de Mattos- y el periodista Gonzalo Guillén (quien ha solicitado ser víctima del proceso tras ser señalado de haber recibido dinero para desprestigiar a la justicia). La transcripción de la llamada fue suministrada por Guillén en una acción popular en la que le solicita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca que valore las pruebas que presente y garantice sus derechos.

El eje central del diálogo que habrían sostenido Cancino y Guillén es una supuesta condición para lograr el preacuerdo, según la cual a Mattos se le exigió "que sostuviera por escrito que el suscrito periodista había recibido unos dineros, lo que hizo sin ser cierto para obtener el beneficio", argumentó Guillén en la acción. En la transcripción aportada se lee lo siguiente, que habría dicho el abogado Iván Cancino: "Los dos fiscales dicen: tenemos una deuda con el señor Guillén, porque nos ha jodido" (...) Y le digo (a Mattos): "Carlos, eso no pasó, tú no puedes meterte con los temas que no son ciertos". Además, Cancino le habría dicho a Guillén que él no participó en la negociación del preacuerdo, sino que el tema fue liderado por Alejandro Sánchez, el otro abogado de Mattos.

En un comunicado, Sánchez aseguró que Cancino sí participó en la estructuración del preacuerdo, y que al comunicarse con él "negó de plano que existieran objeciones de su parte al preacuerdo". Y remató: "Que ellos, Cancino y Guillén, respondan por su proceder".

justicia@eltiempo.com

Honran a sargento muerto en elecciones

Fotonoticia

CON HONORES MILITARES, en Cali se realizaron ayer las exequias del sargento segundo Henry Andrés Rodríguez Cortés, quien tras 12 años en el Ejército Nacional fue víctima de una explosión este domingo, durante las elecciones, en San Vicente del Cagán, Caquetá. El militar fue condecorado como Héroe de la Democracia. FOTO: JUAN PABLO RUEDA. EL TIEMPO



BREVES NOTICIAS DEL PAÍS



Desaparición forzada Último adiós a víctima

Luego de que la UPBD (Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas) logró la identificación del cuerpo de Andrés Julio Erazo, desaparecido hace 19 años, su familia y amigos recibieron dignamente sus restos ayer. Erazo, de 40 años, era torero de las corralesas de San Onofre, Sucre, hasta que el 19 de marzo del 2003 fue sacado de una corrida a la hacienda El Palmar, ubicada en San Onofre, y desde entonces se desconocía su paradero. FOTO: UPBD

Cauca Bloquean vía tras la muerte de líder nasa

Las comunidades del norte del Cauca bloquearon la vía Panamericana a la altura del sector de El Pitao, Caldono, como rechazo al reciente asesinato del consejero Miller Correa en hechos que están siendo investigados. Ayer fue capturado, en el municipio de El Tambo, un hombre que sería el presunto responsable del homicidio del líder indígena del pueblo nasa.

Narcotráfico Cayó alias Simanca, cabecilla del clan

En operaciones en 6 ciudades fueron capturados 24 personas que pertenecerían al 'clan del Golfo', entre los que estaba Alexander Simanca, que sería el sucesor del narcó 'Falcon', capturado en mayo del 2021. Diez de los detenidos están pedidos en extradición por cortes de Estados Unidos.

Se cae revisión automática de sanciones fiscales

CORTE CONSTITUCIONAL DIJO QUE CONTROL CREADO EN 2021 VULNERA DEBIDO PROCESO, Y CONSEJO DE ESTADO, QUE VIOLABA FALLO DEL CASO PETRO.

La Corte Constitucional tumbó dos artículos de la Ley 2080 de 2021 según los cuales toda sanción que emitiera la Contraloría contra servidores públicos, tanto elegidos por voto popular como empleados de entidades públicas, debía ser remitida al Consejo de Estado para un control automático de legalidad.

Se trata de un proceso que si bien empezó a regir en enero de 2021, fue dejado de aplicar por el Consejo de Estado a mediados del año pasado luego de ese alto tribunal señaló que este control era inconstitucional porque no ofrecía garantías al debido proceso de los sancionados fiscales y era contrario al fallo de la Corte Interamericana de Dere-

chos Humanos en el caso de Gustavo Petro.

Si bien este control no se estaba aplicando, la ley obligaba a que la Contraloría remitiera al Consejo de Estado cualquier sanción fiscal -por ejemplo, las proferidas por el megaproyecto Hidrotúnel o por el caso de la Refinería de Cartagena-, y solo cuando se hiciera un trámite de devolver el expediente a la Contraloría, estas sanciones quedaban en firme.

Con esta decisión, que tiene efectos retroactivos, queda claro que el control judicial de los procesos de responsabilidad fiscal que se fallen de aquí en adelante deberá regirse por las normas que regían antes de esta ley, es decir que

Corte tumba cambios del Gobierno a casos fiscales

La Corte Constitucional tumbó 24 artículos del decreto ley 403 de 2020 para reglamentar asuntos de los procesos de responsabilidad fiscal, que expidió el presidente Iván Duque luego que se le otorgaron para ello facultades extraordinarias. El fallo dice que no se reguló lo que debía hacerse, como la asignación básica mensual de la Contraloría y de su planta transitoria, o sobre el control concomitante y preventivo, sino sobre otros asuntos que no tienen conexidad. "Al expedirlo, el Presidente de la República incurrió en una evidente extralimitación en el ejercicio de la competencia legislativa conferida por el constituyente derivado", dice el fallo.

los sancionados pueden acudir a una demanda.

Los procesos que estén en curso "deberán ser declarados nulos de oficio o a petición de parte, y serán devueltos a la autoridad fiscal que profirió el fallo". La decisión se tomó al señalar que ese control automático, tal y como se creó, afectaba el derecho al debido proceso de los sancio-

nados. "Tal es el caso de los derechos a formular la demanda, a pedir y controvertir pruebas, a solicitar la suspensión del acto, a presentar alegatos de conclusión y a solicitar la reparación del daño", dijo la Corte. La decisión se tomó con cinco votos a favor y dos en contra.

justicia@eltiempo.com

Seguros de Vida Suramericana S.A

Para saber qué estábamos ofreciendo a Seguros de Vida Suramericana S.A. en Cali, Suramérica el 27 de marzo de 2022, escribí a NELSON LUIS BARRERA, identificado con cédula número 91125.894, quien venía laborando en LAL 'BARRERA' VICTOR HUGO. Los siguientes personas se han presentado a reclamar las Prestaciones Económicas: LUZ MARINA MANTILLA RAMÍREZ. En Calidad de CONVIVIO del fallecido. Las personas que se crean con mejor o igual derecho para reclamar las Prestaciones Económicas de Sobrevivientes beneficiarias de la siguiente dirección: CES 40 146 07 394 telefonos 356 624 0889/08014.